



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

7/10/24
COPIA INFORMATIVA

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 2139-2015/MPS-GSC y GRD

Sullana, 22 de octubre de 2015

Visto: El Informe N° 2517-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 07.10.2015, emitido por la Sub Gerencia de Control Municipal; Informe N° 1985-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 02.10.2015 emitido por la Unidad Sancionadora; Informe N° 1485-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 09.10.2015 emitido por la Unidad de Fiscalización e Inspección Multidisciplinaria; Notificación de Cargo N° 001421 del 07.09.2015 y Acta de Fiscalización N° 850-2015/MPS-SGCM-UFElM del 07.09.2015, referidos a la presunta infracción administrativa en la que habría incurrido el administrado **Sr. Faustino Guerrero García**, con DNI N° 03684790, Propietaria del Restaurant Cevichería **"ACUARIO"**, Ubicado en Jr. Toronto Mz. L-3 Lt. 06 Urb. Popular los Olivos – Sullana, **"POR TENER VENCIDO EL CERTIFICADO DE FUMIGACION Y/O DESRATIZACION DEL LOCAL"** con código de infracción C-245, Equivalente al 10% de la UIT.

Considerando:

Verificados los documentos que obran en el Informe N° 1985-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 02.10.2015, El Jefe de la Unidad de Sanción informa que se ha efectuado el ingreso al Sistema la Notificación de Cargo N° 01421 del 07.09.2015, con código de Infracción C-245, **"POR TENER VENCIDO EL CERTIFICADO DE FUMIGACION Y/O DESRATIZACION DEL LOCAL"** con código de infracción C-245, Equivalente al 10% de la UIT. y como Medida Complementaria: CIERRE TEMPORAL, impuesta a la Sra. **Charito Cruz Tineo**, con RUC N° 10036653332, Propietaria del establecimiento comercial de venta de Repuestos para Auto **"SHADAY"**, Ubicado en Calle Las Lomas N° 203 El Obrero – Sullana, por lo que la autoridad municipal procedió a la imposición de la Notificación de Cargo N° 01424.

Que, la Ordenanza Municipal N°018-2014/MPS, contempla una infracción tipificada con código C-245, según el RASA, **POR TENER VENCIDO EL CERTIFICADO DE FUMIGACION Y/O DESRATIZACION DEL LOCAL"**, Equivalente al 10% de la UIT. Y como Medida Complementaria: Cierre Temporal.

Que, el administrado NO ha presentado descargo, dentro de los 05 (cinco) días hábiles.

Se Resuelve:

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 38° de la Ordenanza Municipal N° 18-2014/MPS del 23 de Julio del 2014, Dar inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador contra el presunto infractor Sra. **Charito Cruz Tineo**, con RUC N° 10036653332, Propietaria del establecimiento comercial de venta de Repuestos para Auto **"SHADAY"**, Ubicado en Calle Las Lomas N° 203 El Obrero – Sullana, **"POR TENER VENCIDO EL CERTIFICADO DE FUMIGACION Y/O DESRATIZACION DEL LOCAL"** con código de infracción C-245, Equivalente al 10% de la UIT, la misma que reúne la formalidad prevista en el numeral 3 del artículo 234 de la Ley N° 27444, concediéndose el plazo de cinco días hábiles a fin de que el presunto infractor, presente sus alegatos y/o descargos con las pruebas que estime por conveniente.

Póngase de conocimiento la presente Resolución a la parte interesada, Ubicado en Calle Las Lomas N° 203 El Obrero – Sullana.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
Ar chivo
LECP/damt



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

CAP. ENRIQUE CORNEJO PEREZ
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES